



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**INTERVENCIÓN**

**EXPEDIENTE N° 4**  
**DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE**  
**CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL**  
**EJERCICIO DE 2015**

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha:
Consejo de Gobierno Insular: Fecha:
Acuerdo Plenario: Fecha:
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha:
Anuncio en BOP n° aprobación inicial: Fecha:
Finalización período exposición al público y reclamaciones:
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha:
Anuncio en BOP n°
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor:
GEMA fecha:



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**INTERVENCIÓN**

En Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de abril de dos mil quince.

**DECRETO:** Vista las propuestas del Consejero Delegado del Servicio de Deporte y Juventud, de fechas 25 de marzo y 21 de abril pasado, para habilitar crédito extraordinario y dar cobertura presupuestaria para financiar el establecimiento de los premios para el evento Circuito Canario de Skate, por importe de **500 €** y para financiar las obras del local de ensayo del Saperoko, por importe de **5.000,00 €**; Vista la propuesta de esta Presidencia, de fecha de hoy, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a varias subvenciones nominativas en apoyo de la participación del IES en las II Olimpiadas Filosóficas de España al AMPA Nueva Generación, a la Asociación de Padres y Madres Valle de Aridane y a la Asociación de Padres de Alumnos Garehagua, subvención a María Adriangela Díaz Cabrera para la participación en el Certamen Mrs+30 España 2015 y crédito extraordinarios para atender gastos de acción social; Vista la propuesta de la Consejera de Hacienda, de fecha de hoy, de habilitar crédito para dar cobertura presupuestaria a los gastos de la organización del festival La Palma es un punto, del contrato de patrocinio publicitarios arqueología, adquisición de vestuario para los bomberos voluntarios, equipamiento de la iglesia Nuestra Señora de los Dolores, obras en el Centro de Visitantes El Tendal, obras de balaustrada barranco de Santa Cruz de La Palma, obras a realizar en la playa de La Zamora (Fuencaliente), obras de adaptación parada de Las Nieves inversiones en terrenos y subvenciones específicas y determinadas a la Asociación de Voluntarios Isla de La Palma Protección Civil Gastos Funcionamiento, a Consorcio de la Reserva de la Biosfera para estudios de valoración ambiental litoral de la isla, a la Asociación Canarias Matronas para la organización de las XIV Jornadas Regionales de Matronas, Acapo para la programación de 2016, a la Asociación de Vecinos Las Manchas para promoción turística, al IAC para la organización del encuentro de centros Severo Ochoa, la Unidad Canina de Rescate para gastos de funcionamiento, a la Orden Franciscana Seglar para inversión de andas, a Juan Cabrera Martín (La Palma), S.A. por la organización del homenaje a Luis Cobiella, a la Iglesia Evangélica de Fuencaliente para obra de reparación, a la UB La Palma, Club Baloncesto Aridane y Club Baloncesto Dominicas para gastos de funcionamiento, al Consorcio de la Reserva de la Biosfera para obtención del sello de turismo responsable, al IES Luis Cobiella para el viaje Arkansas, a la parroquia nuestra señora de Las Nieves para actuaciones en el museo, la firma de convenio con la Asociación de Memoria Histórica La Palma para gastos de identificación de restos y funcionamiento, y suplementar las siguientes aplicaciones la gestión del complejo ambiental de residuos, la aplicación de la seguridad social del Servicio de Medio Ambiente, la aplicación de formación de personal, el importe de la subvención al Ayuntamiento de San Andrés y Saucos para las obras de residencia de mayores y su acceso vial, la aplicación de inversiones en la Residencia de Pensionistas, inversiones plan atención socio-sanitaria discapacidad, obras y equipamiento Museo Arqueológico, exposiciones culturales, la aplicación que recoge los gastos de la feria insular de artesanía y alimentación, la subvención a Sodepal para el proyecto La Palma artesanía, gastos e inversiones gestionadas por infraestructura para otros entes públicos, la aplicación de adquisición de mobiliario y enseres para el nuevo servicio jurídico, las aplicaciones de servicio de limpieza edificios, seguridad, servicios auxiliares control acceso, arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje y primas de seguro y la de mantenimiento y reparación de edificios, inversiones y reparaciones de edificios, la aplicación de dinamización socioeconómica, la subvención al festivalito a Chukumi Studio, S.L. al Club Deportivo Mensajero Ayuda Desplazamiento (3ª Div), la aportación Consorcio Insular Reserva de la Biosfera y al Parque Científico y Tecnológico; en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2015,

**HE RESUELTO:**

La incoación del correspondiente **expediente nº: 4 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 32.1.e) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

**EL PRESIDENTE,**

**LA VICESECRETARIA GENERAL,**

Anselmo Francisco Pestana Padrón

Concepción Inés Pérez Riverol



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**  
Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

## **INTERVENCIÓN**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE Nº 4 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.**

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito nº 4 en el Presupuesto de la Corporación para 2014, por un importe total de **2.108.978,92 €**, financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **141.218,62 €** y remanente de tesorería para gastos generales por un importe de **1.967.760,30 €**, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- Gastos de personal con destino a: a suplementar la aplicación de gastos de seguridad social del Servicio de Medio Ambiente y formación del personal de este Cabildo Insular, por un importe total de **324.000,00 €**.
- Gastos corrientes en bienes y servicios con destino a: atender los gastos de organización de La Palma es un punto, el contrato de patrocinio publicitario arqueología, otros gastos diversos de acción social, gastos de dinamización socioeconómica, servicio de limpieza de edificios, seguridad, servicios auxiliares de control de acceso dependencias, arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, de adquisición de vestuario bomberos voluntarios, la gestión del complejo ambiental de residuos, exposiciones culturales, la feria insular de artesanía y alimentación, primas de seguro, premios “Círculo Canario de Skate 2015” y mantenimiento y reparación de edificios, por un importe total de **766.316,86 €**.
- Transferencias corrientes con destino a: una subvención nominativa a la Unidad Canina de Rescate para gastos de funcionamiento, Asociación Voluntarios Isla de La Palma Protección Civil para gastos de funcionamiento, al Consorcio Reserva de la Biosfera para estudios valoración ambiental litoral de la isla, a la Asociación Canarias Matronas para la organización XIV Jornadas Regionales de Matronas, al IES Luis Cobiella para viaje Arkansas, Ampa Nueva Generación, Asociación Padres y Madres Valle de Aridane y a la Asociación de Padres de Alumnos Garehagua participación alumnos IES en la II Olimpiadas filosóficas de España, a María Adriangela Díaz Cabrera para participación en el certamen Mrs+30 España 2015, a la parroquia Nuestra Señora de las Nieves para actuación en el museo de la iglesia, a Juan Cabrera Martín (La Palma), S.A. homenaje a Luis Cobiella, convenio con la Asociación Memoria Histórica La Palma para gasto de identificación restos y gastos funcionamiento, a la UB La Palma, Club Baloncesto Aridane y Club Baloncesto Dominicas para gastos de funcionamiento, al Consorcio de la Reserva de la Biosfera para la obtención del sello de turismo responsable, ACAPO programación 2016, a la

Asociación de Vecinos de Las Manchas para promoción turística, al IAC para la organización del Encuentro de Centros Severo Ochoa, a Chukumi Studio, S.L. para la organización del festivalito, al Club Deportivo Mensajero para ayuda al desplazamiento, a Sodepal para el proyecto La Palma artesanía, la aportación al Consorcio Insular Reserva de la Biosfera y al Parque Científico y Tecnológico, por importe total de **411.624,58 €**

- Inversiones reales con destino a: obras playa La Zamora (Fuencaliente), inversiones en terrenos, balaustrada barranco Santa Cruz de La Palma, inversión plan atención socio-sanitario discapacidad, inversión Residencia Pensionista, obras Centro Visitantes El Tendal, Equipamiento Iglesia Nuestra Señora de Los Dolores, Convenio local ensayo Saperocko, obras y equipamiento Museo Arqueológico, obras de adaptación parada Hospital, gastos e inversiones gestionadas por Infraestructuras para otros entes públicos, inversiones en edificios y otras construcciones y adquisición de mobiliario y enseres para el Servicio Jurídico, por importe de **527.037,48 €**
- Transferencias de capital con destino a: financiar subvenciones a la Orden Franciscana Secular para inversión andas, a la Iglesia Evangélica Fuencaliente para obras de reparación, al Ayuntamiento de San Andrés y Sauces obras Residencia de Mayores y su acceso vial, por un importe total de **80.000,00 €**.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

2.- Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

#### **A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
135.489.02	SUBV. UCREP GASTO DE FUNCIONAMIENTO	4.000,00 €
136.221.04	VESTUARIOS BOMBEROS VOLUNTARIOS	73.900,00 €
135.489.03	SUBV. ASOC. VOLUNTARIOS ISLA DE LA PALMA PROTECCIÓN CIVIL GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €
151.467.00	SUBV. RESERVA BIOSFERA ESTUDIOS VALORACIÓN AMBIENTAL LITORAL DE LA ISLA	29.607,40 €
231.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	773,00 €
313.489.01	SUBV. ASOC. CANARIAS MATRONAS XIV JORNADAS REGIONALES DE MATRONAS	1.500,00 €
321.489.01	SUBV. IES LUIS COBIELLA VIAJE ARKANSAS	15.000,00 €
321.489.02	SUBV. AMPA NUEVA GENERACIÓN PARTIC. II OLIMPIADA FILOSOFICA DE ESPAÑA	199,50 €
321.489.03	SUBV. ASOC. PADRES Y MADRES VALLE DE ARIDANE II OLIMPIADA FILOSOFICA DE ESPAÑA	199,50 €
321.489.04	SUBV. PADRES ALUMNOS GAREHAGUA II OLIMPIADA FILOSOFICA DE ESPAÑA	279,00 €
333.789.01	SUBV. ORDEN FRANCISCANA SEGLAR INVERSIÓN	

	ANDAS	32.000,00 €
336.489.02	SUBV. PARROQUIA NTA. SRA. DE LAS NIEVES ACTUACIÓN MUSEO	25.000,00 €
335.226.11	LA PALMA ES UN PUNTO (BARLOVENTO, EL PASO , FUENCALIENTE)	27.000,00 €
335.479.03	SUBV. JUAN CABRERA MARTÍN (LA PALMA), S.A. HOMENAJE LUIS COBIELLA	5.000,00 €
335.489.04	SUBV. ACAPO PROGRAMACIÓN 2016	25.000,00 €
336.226.11	CONTRATO PATROCINIO PUBLICITARIO ARQUEOLOGÍA	10.000,00 €
336.489.01	CONV. ASOC. MEMORIA HISTORICA LA PALMA IDENTIF RESTOS Y GTOS FUNCION.	10.000,00 €
336.627.03	EQUIPAMIENTO IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	3.445,31 €
336.627.04	OBRAS CENTRO VISITANTES EL TENDAL	56.535,69 €
336.789.03	SUBV. IGLESIA EVANGÉLICA FUENCALIENTE OBRA REPARACIÓN	18.000,00 €
339.226.03	PREMIOS "CIRCUITO CANARIO DE SKATE 2015"	500,00 €
339.479.02	SUBV. MARIA ADRIANGELA DIAZ CABRERA CERTAMEN MRS+30 ESPAÑA 2015	800,00 €
339.650.00	CONVENIO LOCAL ENSAYO SAPEROCKO	5.000,00 €
341.489.55	SUBV. UB LA PALMA GASTOS FUNCIONAMIENTO	24.000,00 €
341.489.56	SUBV. CLUB BALONC. ARIDANE GASTOS FUNCIONAMIENTO	24.000,00 €
341.489.57	SUBV. CLUB BALONC. DOMINICAS GASTOS FUNCIONAMIENTO	8.000,00 €
432.467.00	SUBV. RESERVA BIOSFERA SELLO TURISMO RESPONSABLE	10.000,00 €
432.489.06	SUBV. ASOC. VECINOS LAS MANCHAS PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.391,00 €
441.622.03	OBRAS ADAPTACIÓN PARADA HOSPITAL	38.905,00 €
459.650.00	OBRAS PLAYA LA ZAMORA (FUENCALIENTE)	80.000,00 €
459.650.01	BALAUSTRADA BARRANCO S/C DE LA PALMA	135.910,49 €
912.423.90	SUBV. IAC ENCUENTRO CENTROS SEVERO OCHOA	40.000,00 €
933.600.00	INVERSIONES EN TERRENOS	111.000,00 €
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>826.945,89 €</b>

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 826.945,89 €**

**B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-**

<b>APLIC</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTA</b>
<b>PRESUP</b>		<b>DE CREDITO</b>
162.227.12	GESTIÓN COMPLEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS	300.000,00 €
170.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	304.000,00 €
221.162.00	FORMACIÓN DEL PERSONAL	20.000,00 €
233.627.01	INV. PLAN ATENC. SOCIO-SANIT. DISCAPACIDAD	4.642,05 €
233.762.05	SUBV. AYTO. SAN ANDRÉS Y SAUCES OBRAS RESIDENCIA DE MAYORES Y SU ACCESO VIAL	30.000,00 €
235.627.00	INVERSIÓN RESIDENCIA	19.112,50 €

333.627.02	OBRAS Y EQUIPAMIENTO MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.179,69 €
334.226.11	EXPOSICIONES CULTURALES	30.000,00 €
335.479.02	SUBV. FESTIVALITO CHUKUMI STUDIO, S.L.	18.000,00 €
341.489.26	SUBV. CLUB DEPORTIVO MENSAJERO AYUDA DESPLAZAMIENTO (3ª DIV)	6.000,00 €
426.226.10	FERIA INSULAR DE ARTESANÍA Y ALIMENTACIÓN	20.000,00 €
426.449.00	SUBVENCIÓN SODEPAL PROYECTO LA PALMA ARTESANÍA	5.000,00 €
439.226.10	DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	25.000,00 €
453.650.00	GASTOS E INVERSIONES GESTIONADAS OTROS ENTES PUBLICOS	35.000,00 €
491.449.00	APORTACIÓN AL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO	94.000,00 €
920.203.00	ARREND. MAQUINARI, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE	10.000,00 €
920.625.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	5.900,00 €
921.227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	27.797,20
921.227.01	SEGURIDAD	32.946,66 €
921.227.09	SERVICIOS AUXILIARES CONTROL ACCESO DEPENDENCIAS	11.400,00 €
921.224.00	PRIMAS DE SEGURO	27.000,00 €
933.212.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	170.000,00 €
933.622.00	INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRA CONSTRUCCIONES	30.406,75 €
943.467.01	APORTACION CONSORCIO INSULAR RESERVA BIOSFERA	54.648,18 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>1.282.033,03 €</b>

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO ..... 2.108.978,92 €**

### **3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:**

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **141.218,62 €**.
- b) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2014:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>(€)</b>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	<b>1.967.760,30 €</b>

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.....2.108.978,92 €**

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 23 de abril de 2015.

**EL PRESIDENTE,**

Anselmo Francisco Pestana Padrón





EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

**Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,**

**CERTIFICO:** Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito, no existe el crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio de 2015, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº 4 de Concesión de Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito se financia mediante:

**1º) Anulaciones y/o bajas de créditos** de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **141.218,62 €**.

Que dentro del vigente Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2015, el crédito de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no ha sido comprometido, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que está destinado, según informe de la Consejera Delegada del Área de Hacienda.

Igualmente, se hace constar que no se relaciona crédito de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas, así como que los créditos de las referidas aplicaciones, en el importe que se pretende aminorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Las anulaciones y/o bajas de créditos son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
151.227.10	Asistencia Técnica Planificación	12.000,00 €	20150000011164
233.462.11	Aportación Ayto. Tazacorte Residencia Mayores Gastos Mantenimiento	1.872,32 €	20150000011949
233.462.22	Aportación Ayto. Tazacorte Centro de Día Mayores Gastos Mantenimiento	3.450,30 €	20150000011951
233.462.23	Aport. Ayto. Puntallana Resid Mayores Gastos Mantenimiento	74.504,34 €	20150000011953
233.489.07	Aport. Fundación Solidaridad Resid Mayores	11.233,91 €	20150000011954
336.622.00	Mejora de accesibilidad a Casa Massieu (Tazacorte)	30.406,75 €	20150000011988
339.226.10	Actividades Juventud	500,00 €	20150000008171
339.762.00	Convenio local ensayo Saperocko	5.000,00 €	20150000011963
912.226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.251,00 €	20140000011957
<b>TOTAL</b>		<b>141.218,62 €</b>	

2º) El Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cantidad de **1.967.760,30 €**, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2014, que fue de **9.021.708,57 €**, correspondiente a la parte de libre uso, al que alude el artículo 32 y la Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp. Adic. 16ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno de la Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de abril de dos mil quince.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

Consultados los Jefes de Servicio, así como los Consejeros Delegados responsables de las áreas a que corresponden las aplicaciones presupuestarias, cuyo crédito se anula o aminora para financiar el **expediente número 4 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos**, las bajas propuestas no perjudican a los servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito –como así consta en las propias solicitudes del presente expediente-.

Las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se anulan o minoran son las siguientes:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>	<b>RC nº</b>
151.227.10	Asistencia Técnica Planificación	12.000,00 €	20150000011164
233.462.11	Aportación Ayto. Tazacorte Residencia Mayores Gastos Mantenimiento	1.872,32 €	20150000011949
233.462.22	Aportación Ayto. Tazacorte Centro de Día Mayores Gastos Mantenimiento	3.450,30 €	20150000011951
233.462.23	Aport. Ayto. Puntallana Resid Mayores Gastos Mantenimiento	74.504,34 €	20150000011953
233.489.07	Aport. Fundación Solidaridad Resid Mayores	11.233,91 €	20150000011954
336.622.00	Mejora de accesibilidad a Casa Massieu (Tazacorte)	30.406,75 €	20150000011988
339.226.10	Actividades Juventud	500,00 €	20150000008171
339.762.00	Convenio local ensayo Saperocko	5.000,00 €	20150000011963
912.226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.251,00 €	20140000011957
<b>TOTAL</b>		<b>141.218,62 €</b>	

Y para que conste, firmo la presente en Santa Cruz de La Palma, a 23 de abril de 2015.

**LA CONSEJERA DE HACIENDA,**

**Elena Álvarez Simón**



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**INTERVENCIÓN**

**Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,**

**CERTIFICO:** Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de 2014 es el siguiente:

-Derechos pendientes de cobro a 31.12.2014.....	4.700.979,30
TOTAL (+).....	4.700.979,30
-Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31.12.2014.....	9.132.502,60
TOTAL (-).....	9.132.502,60
-Fondos líquidos en la Tesorería a fin de ejercicio.....	15.670.848,19
TOTAL (+).....	15.670.848,19
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (+).....	11.239.324,89
-Saldos de dudoso cobro (-).....	1.814.081,83
-Exceso de financiación afectada (-).....	403.534,69
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	9.021.708,57

Y para que conste en el expediente, libro la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de abril de dos mil quince.

**VºBº  
EL PRESIDENTE**



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

## **INTERVENCIÓN**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con el **expediente nº 4 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, que se financiará mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios y mediante remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del presupuesto de 2014, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

\* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

\* Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio posterior siendo el crédito previsto insuficiente y no susceptible de ampliación.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, dado que se trata de inversiones necesarias acometer en el presente ejercicio. Por otra parte, no existen en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de*

*créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista*”. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que “Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal”. Y prosigue: “El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto”.

El citado expediente, por un importe global de **2.108.978,92 €**, se financia mediante los siguientes recursos:

- Anulaciones y/o bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias de gasto no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por importe de **141.218,62 €**, que se relacionan en este expediente.
- Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de **1.967.760,30 €**, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2014, que fue de **9.021.708,57 €**, correspondiente a la parte del remanente destinado atender la parte de libre uso, al que alude el artículo 32 y la Disp. Adic. 6<sup>a</sup> de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp. Adic. 16<sup>a</sup> del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.**

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación a lo largo de todo el ciclo económico.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DERECHOS A RECONOCER</b>	<b>BAJA DE CRÉDITO</b>	<b>OBLIGACIONES A RECONOCER</b>
I	0,00 €	0,00 €	324.000,00 €
II	0,00 €	14.751,00 €	766.316,86 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	91.060,87 €	411.624,58 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL G/I CORRIENTES</b>	<b>0,00 €</b>	<b>105.811,87 €</b>	<b>1.501.941,44 €</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>		<b>- 1.292.129,57 €</b>	
VI	0,00 €	30.406,75 €	527.037,48 €
VII	0,00 €	5.000,00 €	80.000,00 €
<b>TOTAL G/I DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>35.406,75 €</b>	<b>607.037,48 €</b>
		<b>-571.630,73 €</b>	
<b>TOTALES</b>	<b>0,00 €</b>	<b>141.218,62 €</b>	<b>2.108.978,92 €</b>

**DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= - 1.967.760,30 €** (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN/DÉFICIT)

De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Desarrollo Económico, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 23 de abril de 2015.

**EL INTERVENTOR ACCTAL.**

**JEFE DE SERVICIO  
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

Pedro Fco. Jaubert Lorenzo

Jorge Luis Lorenzo Hernández